

Plaza número: 24/1020

Categoría: Profesor/a Sustituto

Área de conocimiento: 24/1020

Departamento: Ingeniería de Computadores

Docencia: Materias de la Área

Centro: Facultad de Informática

Número de plazas: 1

Dedicación: Parcial P06

Una vez que se ha visto la propuesta formulada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para la provisión de la plaza arriba indicada,

Vista la renuncia formulada por la persona candidata propuesta,

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere el art. 36 de los Estatutos de la Universidad de A Coruña, que se aprobaron por Decreto 101/2004, do 13 de mayo (DOG do 26), y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 10 de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador interino y laboral contratado, que se aprueba por acuerdo del Consello de Goberno del 30 de abril de 2014, **resuelve declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza.**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social que resulte competente conforme a lo establecido en los artículos 6, 10 y 69 de la Ley 36/2011, del 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

A Coruña, en la fecha de la firma digital

La vicerrectora de Profesorado por delegación del rector

(RR 10/07/2024)

María Teresa López Fernández

Código Seguro De Verificación	rbUM5YPpSKfB8Xj4Pt74zg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	23/09/2024 15:56:34
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/rbUM5YPpSKfB8Xj4Pt74zg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

